50200

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS) DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC0042021MET

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y/O ADULTOS QUE FALLEZCAN Y HAGAN PARTE DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O RESPONSABILIDAD PENAL EN EL ICBF REGIONAL META".***

Que el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 03:00 pm., en la Dirección Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ubicada en la Carrera 22 No. 10-73/89, Barrio Doña Luz ciudad de Villavicencio, se procede con el Cierre de Radicación de Ofertas y apertura de sobres del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO** MC0042021MET

Que dentro del término establecido en el proceso No. MC0042021MET, se recibieron tres (03) propuestas que se relacionan a continuación, y cuyos sobres fueron abiertos el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 03:10 pm y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad, según se detalla a continuación:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO-SERFUNLLANOS	7/07/2021 6:34 PM	$10.000.000 COP
LA AURORA TOLIMA	7/07/2021 5:44 PM	$10.000.000 COP
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S	7/07/2021 9:57 AM	$10.000.000 COP

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF, una vez revisado el valor de la oferta económica en relación con la de menor precio ofertado se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el proceso **MC0042021MET** así:

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S	Oferta económica más baja
	$10.000.000 COP

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos juridicos de la ofertada presentada por, así:

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S,** identificada con el Nit No. 900.703.782-3 representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, (Meta), asi

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.	CUMPLE
Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por el representante de la persona jurídica indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y ejecutar el contrato que le hará el Instituto en caso de aceptación de la propuesta. No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013	CUMPLE
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a	CUMPLE

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NA/NR/SUB/RE
la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución	
Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso y fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 09 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 09 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 09 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 09 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta.	CUMPLE

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.703.782-3 representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, (Meta), es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	CUMPLE

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

50200

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
El proponente deberá acreditar en máximo dos (2) y mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la empresa contratante. Dirección Teléfono Nombre del Contratista Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato Valor del contrato Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2021. Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Minimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2021 así:	**CUMPLE** **Una vez realizada la verificación de la experiencia señalada por el oferente, al respecto, se tomó uno (1) de los contratos relaciones por este, correspondiente a la aceptación de oferta No. 114 de 2018, la cual se asocia con el objeto y además cumple con el valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.**

50200

Año	Valor del SMMLV
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$ 737.717
2016	$689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2021.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

50200

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con el servicio solicitado por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de minima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la

50200

evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente.	

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.703.782-3 representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, (Meta), es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	**CUMPLE**

RESULTADO	**CUMPLE**

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**NO CUMPLE (Ver nota 1)**

RESULTADO	**RECHAZADA**

50200

Nota No. 1: Una vez verificado el **anexo 5** diligenciado por la **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** dentro del proceso de la selección de mínima cuantía **MC0042021MET**, se evidencia que la **ficha técnica de condiciones** suscrita por el oferente no corresponde con la de este proceso de contratación. Por lo tanto, su propuesta no se ajusta a las condiciones previstas en la invitación publica, y como consecuencia **NO CUMPLE** técnicamente, por lo tanto, se rechaza.

PROPUESTA ECONÓMICA	C/NC/NA/NR/SUB
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario del ítem requerido, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor del ítem cotizado, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente un precio unitario mayor valor al establecido en el presente proceso **NO CUMPLIRÁ** técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Que de acuerdo con lo analizado el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Que en virtud de lo anterior se hace necesario en harás de garantizar los principios de la contratación estatal, continuar con el proceso, procediendo a realizar la verificación de requisitos habilitantes exigidos de la segunda oferta con menor precio presentado dentro del proceso de selección la cual fue presentada por **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO - SERFUNLLANOS**, identificada con el Nit 800224972-8, representada legalmente por **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.831.525 de Bogotá D.C, es el siguiente.

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO- SERFUNLLANOS	Oferta económica más baja
	$10.000.000

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO - SERFUNLLANOS**, identificada con el Nit. 800224972-8, representada legalmente por **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.831.525 de Bogotá D.C, así:

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

50200

	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NA/NR/SUB/RE
	Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.	CUMPLE
	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.	CUMPLE
	Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por el representante de la persona jurídica indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y ejecutar el contrato que le hará el Instituto en caso de aceptación de la propuesta. No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas	CUMPLE
	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013	CUMPLE
	Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a	CUMPLE

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NA/NR/SUB/RE
la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución	
Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso y fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 13 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduria General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 13 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 13 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 13 DE JULIO DE 2021 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta.	CUMPLE

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por la **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO - SERFULLANOS**, **identificada con el Nit. 800224972-8**, representada legalmente **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.831.525 de Bogotá D.C, es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	CUMPLE

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

50200

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
El proponente deberá acreditar en máximo dos (2) y mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la empresa contratante. Dirección Teléfono Nombre del Contratista Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato Valor del contrato Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2021. Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2021 así: Año \| Valor del SMMLV 2021 \| $908.526	**CUMPLE** **Una vez realizada la verificación de la experiencia señalada por el oferente, esto es, el contrato 172-2020 y el contrato 1382-2019, se tiene que los mismos se asocian con el objeto y además cumplen con el valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.**

50200	2020	$877.803
	2019	$828.116
	2018	$781.242
	2017	$ 737.717
	2016	$689.455
	2015	$ 644.350
	2014	$ 616.000
	2013	$ 589.500
	2012	$ 566.700
	2011	$ 535.600
	2010	$ 515.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2021.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

50200

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con el servicio solicitado por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato

certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente.	

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta presentada por la **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO - SERFUNLLANOS**, identificada con el Nit No. 800224972-8, representada legalmente por **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadania No. 51.831.525 de Bogotá D.C, es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	**CUMPLE**

RESULTADO	**CUMPLE**

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**CUMPLE**

RESULTADO	**CUMPLE**

50200

Que de acuerdo con lo analizado el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO - SERFUNLLANOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente presenta el anexo 10 de oferta económica, cumpliendo con los valores solicitados en el presente proceso contractual:

OFERTA ECONOMICA

Villavicencio 07 de Julio de 2021

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección Regional Meta
Carrera 22 No 10 – 73/89 Sur
Barrio Doña Luz
Ciudad de Villavicencio

REF. CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA. INVITACION PUBLICA MC004R2021NFST cuyo objeto es el "PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES Y/O ADULTOS QUE FALLEZCAN Y HAGAN PARTE DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O RESPONSABILIDAD PENAL EN EL ICBF REGIONAL META".

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cofre en madera MDF tapizado acorde a la edad de niño, niña adolescente y adulto fallecido	UNIDAD	1	$2'100.000
	Preparación del cuerpo "embalsamiento"			
	Sala de velación amplia y confortable u oratorio que deberá estar ubicado en un sitio central de la ciudad de Villavicencio			
	Traslado interno (Villavicencio)			
	Traslado del cuerpo en coche funebre Requerido para inhumación para los municipios de Acacias, Puerto Lopez, Granada y de estas a Villavicencio			
	Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 menores de 7 años por tres (3) años			
	Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a lo establecido en el articulo 20 de la Resolución No. 5194 de 10 de diciembre de 2010 mayores de 7 años por cuatro (4) años			
	Servicio de diácono			
	Ofrenda floral y cinta con el nombre del niño, niña, adolescente y/o adulto fallecido			
	Tramites ante Notaria y Secretaria de Salud derivados de los servicios funerarios de inhumación			

42

50200

Olivos

VALOR DE LA PROPUESTA A TODO COSTO: $2.100.000

EN LETRAS: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás

Nota: Los servicios funerarios completos están excluidos de IVA segun la ley 1819 de 2016, y la ley 795 del 2003 en su artículo 111 y No 14 del estatuto tributario

Cordialmente,

43

ALBA ROCIO PINZON BAHAMON
CC 51.831.525
Representante Legal
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO
NIT 800.224.972-8
Avenida 40 N 20 05 Villavicencio
Tel 665 39 87
agerenciavillavicencio@losolivos.co

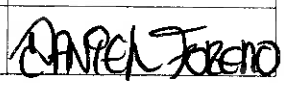
CONCLUSIÓN:

El valor total de la suma para cumplir el objeto de ***"PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y/O ADULTOS QUE FALLEZCAN Y HAGAN PARTE DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O RESPONSABILIDAD PENAL EN EL ICBF REGIONAL META"*** es por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e

50200

indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley el cual están soportados mediante Rubros C-4102-1500-13-0-4102038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL-FORTALECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN, Dependencia 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION, Recurso 27, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, , y rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL, Dependencia 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION, Recurso 27 por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** y CDP 15521 de 21/04/2021 y PACCO 11982, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y demás impuestos y deducciones de ley. En conclusión, con base en la verificación del menor precio ofertado, la verificación de la capacidad jurídica, la verificación de la capacidad técnica y la experiencia de la invitación publica No MC0042021MET, se determina que el proponente **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO - SERFUNLLANOS**, identificada con el Nit 800.224.972-8, representada legalmente por **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.831.525 de Bogotá D.C., **CUMPLE** con las condiciones establecidas dentro del proceso de selección de contratación.

De acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación es el siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA		FIRMA
Daniel Francisco Forero Colorado	Contratista del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta	

EVALUACIÓN TÉCNICA		FIRMA
Pilar Rodriguez Garcia	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Meta	